REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.857.805-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0710 - 1

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion: 10/07/2024

Detalle: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE LA INFORMACION Y PROMOCION DE TRASMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO DE CERINZA-BOYACA.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.12	Fomento eventos culturales - Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y cultural	ALCALDIA	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTUR		01	1.494.861,66
2.3.2.02.02.009.13	Servicios para la comunidad - Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		01	1.000.000,00
2.3.2.02.02.009.29	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		01	80.000,00
2.3.2.02.02.009.37	Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios - Programa familias superación pobreza extrema	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		01	1.350.000,00
2.3.2.02.02.009.40	Servicio de asistencia tecnica comunitaria - Eventos de participación Ciudadana	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		01	2.300.000,00
2.3.2.02.02.009.40	Servicio de asistencia tecnica comunitaria - Eventos de participación Ciudadana	ALCALDIA	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTR		01	273.138,34
2.3.2.02.02.009.58	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE D		01	1.000,00
2.3.2.02.02.009.59	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE D		01	1.000,00
						Total:	**6.500.000,00**

Elaborado por: HaciendaCerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO

Cerinza, 11 de julio de 2024

ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza Boyacá, En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 del año 2015,y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO CERINZA-BOYACÁ".** En virtud a lo cual;

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que coadyuve a la difusión de la información de las distintas dependencias de la alcaldía Municipal; que el objeto está constituido por los servicios de apoyo relacionados por el objeto contractual, entre otros a cargo de la entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3^0 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4^0 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimiento de la entidad para la vigencia fiscal del año 2024.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá en virtud a las labores asistenciales y de colaboración que se requieren dentro de la cual el precio a pactarse depende de que los servicios sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA.**

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA.**

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-CD-022-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN MEDIANTE CUÑAS RADIALES; PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INTERÉS EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE CERINZA- BOYACÁ	$7.000.000	324 días

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UVITA	GC-CD-2023-136	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LA RADIO DIFUSIÓN DE PROGRAMAS, CUÑAS, AVISOS RADIALES, PUBLICIDAD EN GENERAL Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACA).	$5.000.000	40 días
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	MRAM-MC-004-2024	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIOFUSIÓN, PARA LA TRANSMISIÓN RADIAL DE CUÑAS, AVISOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE INTERÉS COMUNITARIO, ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.	$ 35.000.000	11 meses

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

BOYACÁ – ALCALDÍA DE AQUITANIA	PRESAPOY-0101-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISION DE PROGRAMAS, COMUNICADOS, TRANSMISIONES Y CUÑAS RADIALES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AQUITANIA AÑO 2023	$27.000.000	6 meses
BOYACÁ – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PESCA	RE-CPS-028-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y CUÑAS RADIALES DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA E.S.E SALUD PESCA	$6.200.000	8 meses

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	Debe ser persona natural y desde luego que si la requiere la Entidad	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2023 $7.000.000 por 324 días.	El valor fue el resultado de contrato suscrito con persona jurídica
5	Cuál fue la estructura del Contrato en	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a	Este contrato se suscribió con persona jurídica

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

	vigencia anterior.	la gestión	
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Conforme a los informes de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entidad satisfizo la necesidad planteada.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada.

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 11 de julio de 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO CERINZA-BOYACÁ.
VALOR: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 0710-1 del 10 de julio 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, por su parte la ley 80 de 1993 establece en el artículo 2 que el régimen contractual de las entidades estatales, entre las que se cuentan los municipio; el cual es el consagrado en el denominado estado general de Contratación de la administración Pública, contenido especialmente en el citada ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 20011, decreto Ley 019 de 2012, decreto Único reglamentación 1082 del 26 de mayo de 2015, guías, manuales y documentos tipo expedidos por Colombia Compra eficiente, y las demás normas que las modifique o complementen.

De la contratación pública en el estado social de derecho esta directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato publico es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración las tareas acordadas.

Que el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra la publicidad como uno de los principios rectores de la función administrativa.

Concepto 506011 de 2020 Departamento administrativo de la Función Publica "*La publicidad es uno de los principios del Estado Social de Derecho y hace referencia a la divulgación de los actos proferidos por una autoridad, con el fin de que los intervinientes dentro del proceso o los terceros afectados conozcan de las decisiones, con el fin de garantizar el debido proceso y los principios de la función pública*".

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...).

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

Que, en virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este estudio.

De acuerdo a lo anterior, el principio de publicidad que orienta la administración publica es uno de los pilares que sustentan cualquier estado democrático constitucional y consiste en que las actuaciones administrativas en general puedan ser conocida por cualquier persona, con mayor énfasis cuando se traten de actos de la administración que lo afectan de manera directa o indirecta.

Que la información de la alcaldía Municipal de Cerinza, constituye la fuente principal para brindar información de importancia general para la comunidad y desarrollar de manera oportuna los proyectos enmarcados en el Plan de Gobierno, por ende, la administración municipal requiere la implementación de estrategias tendientes mas relevantes que constituyen un bien general.

Con el fin de dar cumplimiento a los mandatos legales (municipales y nacionales), respecto a las entidades territoriales; se hace necesario la divulgación por medio radial, de cada una de las actividades, tales como culturales, sociales, deportivas, seguimiento y control, impulsando el desarrollo social y económico de la población del municipio de Cerinza.

Que por todo lo anterior, el municipio de Cerinza requiere contratar los servicios para la promoción de espacios informativos que permitan dar a conocer el municipio las diferentes actuaciones, teniendo en cuenta lo anterior se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en actividades relacionadas a la transmisión de cuñas radiales y espacios informativos.

Que la secretaria general y de Gobierno, encargada de las funciones de personal, certifica que en la planta de personal de la administración central no existe un funcionario cuyo perfil le permita desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cerinza con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia en el sector de la administración pública, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO CERINZA-BOYACÁ"**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO CERINZA-BOYACÁ.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De acuerdo al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios dentro de la causal correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

Por la naturaleza de las actividades y el perfil requerido para su ejecución este contrato corresponde a un contrato de servicios profesionales.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 172 días, término dentro del cual se deberá realizar el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000).** Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0710-1, expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0710-8	2.3.2.02.02.009.12	Fomento eventos culturales – Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	$1.494.861,66
	2.3.2.02.02.009.13	Servicios para la comunidad-Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural	$1.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.29	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	$80.000,00
	2.3.2.02.02.009.37	Servicios de salud prestados a la población en lo no cubierto por subsidios-Programa familias superación pobreza extrema	$1.350.000,00
	2.3.2.02.02.009.40	Servicio de asistencia técnica comunitaria- Eventos de participación ciudadana	$2.300.000,00
	2.3.2.02.02.009.40	Servicio de asistencia técnica comunitaria- Eventos de participación ciudadana	$273.138,34
	2.3.2.02.02.009.58	Servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural	$1.000,00
	2.3.2.02.02.009.59	Servicio de apoyo a proceso de formación artística y cultural	$1.000,00

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de CERINZA, pagará el objeto del contrato así: un (01) acta parcial por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($831.400) y cinco (05) actas parciales por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.133.720), que serán cancelados previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por La Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que La contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 Obligaciones del contratista

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Otorgar espacios para la transmisión de los eventos a realizar por la administración municipal, especialmente en el marco de las actividades deportivas, culturales, gastronómicas a desarrollarse durante la vigencia 2024.
2. Otorgar y coordinar tiempos de emisión para la lectura de oficios remisorios para que secretarios de despacho y cada una de las dependencias como SISBEN, Renta Ciudadana, Comisaria de Familia, oficina del sector agropecuario, etc. Para que informen al público temas de interés; para esto se emitirán un máximo de 4 cuñas diarias.
3. Brindar un segmento de radio o programa semanal de 30 minutos, según las necesidades de las dependencias de la alcaldía.
4. Realizar y trasmitir entrevistas con funcionarios municipales para discutir temas específicos y brindar información detallada a la comunidad.
5. Promover la difusión ante emisoras y medios de comunicación de la región de las diferentes actividades realizadas y a realizar.
6. Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.
- Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
- Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
- Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- Diligenciar los informes que le sean requeridos.
- Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
- Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- Suscribir con el supervisor el contrato el acta de inicio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL

CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista, persona natural o jurídica que oferte los servicios requeridos en el presente proceso contractual deberá contar con experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con entidades públicas.

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.
2. Que verifico el sistema de información del Boletín de responsabilidad fiscal SIBOR, de la contratación General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representa legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración de contrato.
3. Aportar registro Único tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
4. Que, verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
5. Que, verificado el Sistema de Información de antecedentes penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
6. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
7. Anexar Fotocopias de la cedula de Ciudadanía.
8. Hoja de Vida y sus anexos
9. Certificación Bancaria

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	83000000	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
FAMILIA	83120000	Servicios de Información
CLASE	83121700	Servicios de comunicación masiva
PRODUCTO	83121702	Servicios relacionados con la radio

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 señala de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos; Literal h: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las fusiones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE/ VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	4% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Cultura	2% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Deporte	2% (sobre el valor el contrato)
Retención en la fuente	Según el régimen tributario

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

Rete ICA	0.8%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000),** incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFACAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de servicios para con el Municipio de Cerinza – Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRTACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9

Del decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y para suyo caso los Únicos Factores que determinan la selección del contratista será la capacidad para ejecutar el objeto y la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, para lo cual el Municipio Verificara que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dicto. 723 de 2013,	Permanente

d. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)							

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

						Registro Presupuestal	

e. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento o sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento o de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

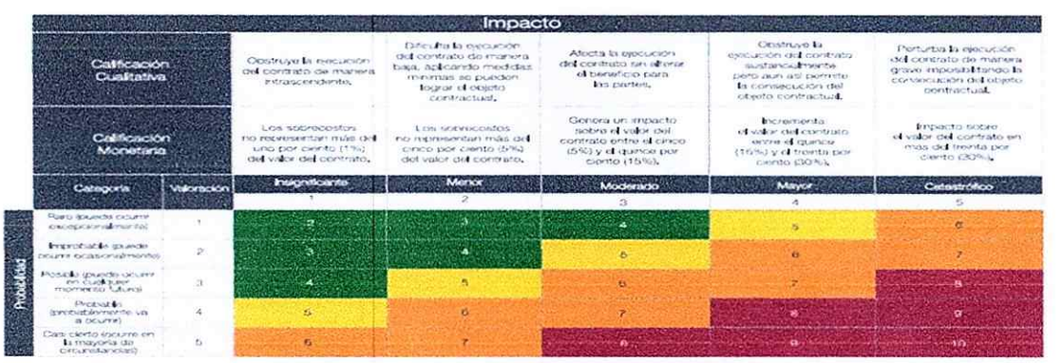


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantías establecidas en la selección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último parágrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bines del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	11/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	11/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	11/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la planta de personal de la administración central del Municipio de Cerinza, NO existe un funcionario que pueda desarrollar labores para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO CERINZA-BOYACÁ".** lo anterior de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza – Boyacá, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	12/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	12/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	12/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

DEJA CONSTANCIA:

Que los señores **ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO SECTOR URBANO MUNICIPIO DE CERINZA NIT:826001609-6** cuyo representante legal es el señor **HUMBERTO VEGA RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.078.980 expedida en Cerinza, se encuentra en capacidad para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO CERINZA-BOYACÁ"** lo anterior de acuerdo a los documentos presentados como soporte en la hoja de vida del DAFP y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.1.4.9. del Decreto 1085 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución *de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

La presente se expide en Cerinza – Boyacá a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	12/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	12/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	12/07/2024

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA

Que, En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. R*azón por la cual ALCALDIA DE CERINZA no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta, según el proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO CERINZA-BOYACÁ".**

Para constancia se firma en el despacho de la alcaldía de Cerinza - Boyacá, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ

Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	12/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	12/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	12/07/2024

CONSTANCIA PROCESO CONTRATACION DIRECTA
NO REQUIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACIÓN	La selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES PARA EL MUNICIPIO CERINZA-BOYACÁ**
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN	Ser persona natural o Jurídica y demostrar que sus funciones son acordes al presente objetivo contractual
PUBLICIDAD DEL PROCESO Y/O LUGAR DE CONSULTA	Se publican los estudios previos en SECOP y este documento se podrán consultar las condiciones en la Alcaldía de Cerinza.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Persona Natural
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Demostrar que el objeto contractual está dentro de sus funciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: ... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia, no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en el Recinto de la Alcaldía de Cerinza – Boyacá, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Deisy Camila Pérez Parra	Apoyo Profesional Planeación	12/07/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	12/07/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	12/07/2024